Usuario Pago:
LGIRALDO
40

EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
NIT 901537748
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00036

Fecha de Pago: 29-01-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: MONTOYA GONZALEZ JOSE ALEJANDRO ,Id: 70953987

DESCRIPCIÓN: PAGO ACTA NRO 01 Y FINAL DEL CONTRATO CD-048-2024 INLCUIDO EL OTROSÍ INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA- JESUS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO N° 4600017448 DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : FACT13 Y FACT14

Vlr Bruto: 24,709,052.00 **Vlr Deducc.:** 2,832,706.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 21,876,346.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOLOMBIA 07-08	334-000018-59	TRANSFERENCIA4(	MONTOYA GONZALEZ JOSE ALEJAND	$21,876,346.00
				Total:	**$21,876,346.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$20,801,243	$166,410	DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	$20,801,243	$416,025
DEDUCCION ESTAMPILLA PRO- ADULTO N	4	$20,801,243	$832,050	DEDUCCION ESTAMPILLAS PRO HOSPITA	0.5	$20,801,243	$104,006
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5	$20,801,243	$312,019	RETENCION DE IVA	15	$3,907,809	$586,171
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	2	$20,801,243	$416,025				

TOTAL Deducibles: **$2,832,706.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

ANNGY MILENA URIBE CIRO
GERENTE GENERAL

Lina Giraldo
LINA MARCELA GIRALDO
AUXILIAR CONTABLE

EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

NIT 901537748

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-40

Usuario Ordenó: LGIRALDO

Fecha/Estado: 29/01/2026 ORDENAI

Comprobante: 03 : CAUSACION ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** OTROSI 2 CD-048-2024

PAGADO A: MONTOYA GONZALEZ JOSE ALEJANDRO ,Id: 70953987

DESCRIPCIÓN: PAGO ACTA NRO 01 Y FINAL DEL CONTRATO CD-048-2024 INLCUIDO EL OTROSÍ INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA-JESUS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO N° 4600017448 DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA

Doc. Ref. : FACT13 Y FACT14

Vlr Bruto: 24,709,052.00 **Vlr Deducc.:** 2,832,706.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 21,876,346.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-202535	202517	01	02	2.4.5.02.09.11.46:CI-042-2024	MEJORAMIENTO ESCUELAS (EL PEÑOL)	$4,118,175.00
-2024381	202442	01	02	2.4.5.02.09.11.46:CI-042-2024	MEJORAMIENTO ESCUELAS (EL PEÑOL)	$20,590,877.00

TOTAL: **$24,709,052.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$20,801,243	$166,410	DEDUCCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	$20,801,243	$416,025
DEDUCCION ESTAMPILLA PRO- ADULTO M	4	$20,801,243	$832,050	DEDUCCION ESTAMPILLAS PRO HOSPITA	0.5	$20,801,243	$104,006
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5	$20,801,243	$312,019	RETENCION DE IVA	15	$3,907,809	$586,171
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	2	$20,801,243	$416,025				

TOTAL Deducibles: **$2,832,706.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

ANNGY MILENA URIBE CIRO
GERENTE GENERAL

Lina Giraldo
LINA MARCELA GIRALDO
AUXILIAR CONTABLE

JOSE ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ

Actividad Económica Principal 4112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FACT - 13

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764086617261 de 31/12/2024 - 31/12/2026 autoriza FACT - 1 a FACT - 10,000,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/01/2026 15:17
Fecha de Vencimiento	12/02/2026 17:04
Fecha de Validación	23/01/2026 15:17
Forma de Pago	Crédito 20 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	JOSE ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ
Nombre Comercial	
NIT	70953987
Obligación	NO APLICA
Email	jalejandromg@yahoo.com
Teléfono	3113535960
Dirección Fiscal	CR 15 7 64, PEÑOL, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL
Nombre Comercial	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
NIT	901537748
Obligación	IVA
Email	eaelpenol2021@gmail.com
Teléfono	3105469132
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	13	CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD 048 DE 2024. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP-005-2024 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA - JESÚS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.	1	EA	$17,170,761.00	IVA 19%	$17,170,761.00	$20,433,206.00
2	14	PROVISION PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTIA	1	EA	$157,671.00		$157,671.00	$157,671.00

Subtotal	$17,328,432.00
IVA 19%	$3,262,445.00
Total a Pagar	$20,590,877.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: a827cfbe28aa94f327b8f4686f8cc7c362d0f1b03f26fff47bae8e281daca3fc5196f7582fe9edbb47365b3727c341bc

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

JOSE ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ

Actividad Económica Principal 4112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FACT - 14

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764086617261 de 31/12/2024 - 31/12/2026 autoriza FACT - 1 a FACT - 10,000,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/01/2026 15:17
Fecha de Vencimiento	12/02/2026 17:08
Fecha de Validación	23/01/2026 15:17
Forma de Pago	Crédito 20 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	JOSE ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ
Nombre Comercial	
CC	70953987
Obligación	NO APLICA
Email	jalejandromg@yahoo.com
Teléfono	3113535960
Dirección Fiscal	CR 15 7 64, PEÑOL, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL
Nombre Comercial	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
NIT	901537748
Obligación	IVA
Email	eaelpenol2021@gmail.com
Teléfono	3105469132
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	13	CONTRATO DE INTERVENTORIA CD 048 DE 2024. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP-005-2024 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCCTURA FÍSICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA - JESUS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.	1	EA	$3,396,653.00	IVA 19%	$3,396,653.00	$4,042,017.00
2	14	PROVISION PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTIA	1	EA	$76,158.00		$76,158.00	$76,158.00

2

Subtotal	$3,472,811.00
IVA 19%	$645,364.00
Total a Pagar	$4,118,175.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 2360552b446ded27630c98db2426060fa6f7f562acda4eaa457b866e36175ecc00ba54c3d374b341c621c47125fce5cd

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EAEP
NIT: 901537748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INTERVENTORÍAESCUEL
Secuencia: ak
Número de cuenta a debitar: 33400001859

Fecha: 02-02-2026 **Hora:** 10:42:30
Fecha de Generación: 02-02-2026

Fecha de envío del pago: 29-01-2026
Fecha para Procesar el pago: 29-01-2026

Impreso por: LGIRALdo12

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $21,876,346.00	**Valor Registros Procesados:** $21,876,346.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64743019847	Ahorros	70953987	JOSE ALEJANDRO MON	21,876,346.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	29-01-2026

167

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIONES DIRECTAS
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

1. INFORMACIÓN GENERAL

NO. DE CONTRATO	CD-048-2024
CONTRATISTA:	JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA GONZÁLEZ
NIT:	70.953.987
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP-005-2024 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA – JESÚS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($20.590.877) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS Y RETENCIONES.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-042-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA Y LA EAEP.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2024.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES – AMPLIACIONES EN PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS:	**SUSPENSIÓN NRO.1 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.** **REANUDACIÓN NRO.1 Y OTROSÍ NRO.1 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024:** • REANUDACIÓN. • PRORROGA DE UN (1) MES. **OTROSÍ NRO.2 DEL 31 DE ENERO DE 2025:** • PRORROGA DE QUINCE (15) DÍAS. • ADICIÓN DE $4.118.175.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE OTROSÍ NRO.1 Y OTROSÍ NRO.2:	16 FEBRERO DE 2025.

VALOR TOTAL DESPUÉS DE OTROSÍ NRO.2:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($24.709.052)
SUPERVISOR:	ANNGY MILENA URIBE CIRO - REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato:

Como antecedente de este proceso, se tiene el Contrato Interadministrativo No. CI-042 de 2024, suscrito con el Municipio de El Peñol- Antioquia el día 09 de octubre de 2024, y cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL C.E.R BONILLA, C.E.R CONCORDIA, C.E.R LA CHAPA – JESÚS ANTONIO FRANCO, C.E.R LA PRIMAVERA, C.E.R PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO N° 4600017448 DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA".*

Por lo anterior, y de acuerdo con el alcance del contrato CD-048-2025, se verificó el cumplimento de cada una de las actividades de la interventoría, durante el periodo del 31 de octubre de 2024 al 16 de febrero de 2025, así:

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de El Peñol, Área Rural.



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

IMAGEN 1: UBICACIÓN C.E.R BONILLA – GOOGLE MAPS, **6°11'46.3"N - 75°11'42.4"W**



IMAGEN 2: UBICACIÓN C.E.R CONCORDIA – GOOGLE MAPS, **6°10'05.5"N - 75°13'50.1"W**



IMAGEN 3: UBICACIÓN C.E.R LA CHAPA – JESÚS ANTONIO FRANCO – GOOGLE MAPS, **6°14'37.1"N - 75°14'18.8"W**

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

171



IMAGEN 4: UBICACIÓN C.E.R LA PRIMAVERA – GOOGLE MAPS, **6°15'45.9"N - 75°15'17.5"W**



IMAGEN 5: UBICACIÓN C.E.R PALESTINA – GOOGLE MAPS, **6°12'29.9"N - 75°11'31.2"W**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental con base en los procedimientos establecidos por el Municipio de El Peñol- Antioquia y las directrices de la E.A.E.P.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

2. Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista de obra en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por la E.A.E.P, para lo cual debe tener en cuenta: Conforme la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe: Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría.
3. Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la E.A.E.P y las instrucciones del Supervisor designado.
4. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto si a ello hubiere lugar.
5. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de adjudicación de la obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato.
6. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista de obra, la cual deberá cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todos sus aspectos, incluyendo los requisitos señalados.
7. Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de obra, velando por el estricto cumplimiento de esta e informando a la entidad sobre necesidades de ajustes debidamente motivadas, considerando la programación financiera de este proyecto.
8. El Interventor del Contrato es el delegado de la Empresa Autónoma, para lo cual le corresponde: verificar (i) La calidad de los trabajos y el acompañamiento social realizado, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados; todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la entidad contratante.

Metodología de la interventoría

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.
EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.
COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.
ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.
VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado

De orden técnico:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. Será parte integrante del presente estudio, el decreto Nº 004 del 02 de enero de 2017 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría como apoyo a la gestión administrativa del Municipio de El Peñol, Antioquia.

A. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

*Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
*Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
*Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
*Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
*Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

*Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
*Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
*Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
*Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
*Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. Carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

*Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
*Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
*Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

*Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
*Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. Será parte integrante del presente estudio, el manual de supervisión e interventoría que se encuentre vigente en el Municipio de El Peñol Antioquia.

ESPECIFICACION DE ACTIVIDADES: Por tratarse de un contrato de interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financieras, socio-ambientales y legales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el municipio de El Peñol Antioquia, el contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato, para esta interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. De esta manera el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos.

De orden técnico:

1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra, objeto de la interventoría.
2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario.
3. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.
4. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.
5. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Empresa Autónoma y/o al municipio de El Peñol, Antioquia.
6. Comunicar a la Empresa Autónoma de El Peñol en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo del contrato.
7.Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
8. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
9. identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

10. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad estatal sobre el particular.
11Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

De orden administrativo:

1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.
3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato.
4. Verificar el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales en caso de que aplique, para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Empresa Autónoma de El Peñol, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
5. Dar cumplimiento a la aplicación de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y riesgos laborales por parte del contratista.
6. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
7. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a la Empresa Autónoma de El Peñol.
8. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

177

9. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
10. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando a la Empresa Autónoma de El Peñol los problemas que al respecto se detecten.
11. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.
12. Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por la Empresa Autónoma o por el municipio de El Peñol Antioquia, según formato de entidad.
13. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar a la Empresa Autónoma de El Peñol y/o Alcaldía de El Peñol-Antioquia.
14. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
15. Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse).
16. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.
17. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
18. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada.
19. Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.
20. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32